Dictamen UOC N° 017/2020

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento a lo establecido Resolución DNCP Nº 844/2018, Art. 9º incs. d y g y en base al análisis previo y sustentado en el informe técnico respetivo, en concordancia con en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03, que expresa en uno de sus párrafos: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"; procede a emitir el **DICTAMEN** para la **ADENDA AL CONTRATO Nº 033/2018 de fecha 04/12/2018**, suscripto con la empresa **INTECH S.R.L**, que se encuentra previsto el Programa Anual de Contrataciones, **PAC/ID Nº 352418 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"** , el cual, por Resolución del Consejo de Administración Nº 719/18 de fecha 16/11/2018, fue adjudicado a dicha Empresa; y en base a las necesidades surgidas es necesario realizar la **ADENDA al CONTRATO Nº 033/2018**.- -

FUNDAMENTOS:

Que, la **ADENDA al CONTRATO Nº 033/2018**, se realiza en consideración a los fundamentos que se exponen a continuación:

Dictamen Nº 001/2020, suscripto por el Administrador de Contratos del proceso licitatorio individualizado como PAC Nº 352418 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL". **MEMORÁNDUM OC.** Nº 32/2020 de fecha 16/09/2020, del Administrador de Contratos, solicitando la ampliación del monto del Contrato Nº 033/2018, en base a que no se ha llegado a ejecutar el monto Mínimo establecido en el contrato precedentemente mencionado y ante la necesidad cumplir con dicha cláusula, se requiere la ampliación del plazo de vigencia del contrato Nº 033/2018, por el periodo de 12(doce) meses, la cual cuenta con la aprobación de la empresa adjudicada .- - - - - - - - - - - - - - -

Por lo expuesto, se sugiere realizar la ADENDA, conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas. En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.

Caacupé, 05 de octubre de 2.020.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Jefe de U.O.C
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Dictamen N°001/2020

Quien suscribe **Carlos Aguilera**, asignado como ADMINISTRADOR DE CONTRATO **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFORMADOR", PLURIANAL** PAC/ID N° 352.418 adjudicado por resolución N°**719/18** correspondientes al contrato **N°033/2018** perteneciente a la empresa INTECH S.R.L

Solicito la ampliación de vigencia de plazos del contrato mencionado más arriba, esto obedece que no se ha llegado a ejecutar el monto mínimo (66.572.000 Gs) requerido como se establece en dicho contrato, razón por la cual se solicita la ampliación por el periodo de 12 meses.-

Es mi informe

PODER JUDICIAL
SECCION DE OBRAS CIVILES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Carlos Aguilera Barrios
Jefe de Obras Civiles
XIII Circunscripción Judicial

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
14 OCT 2020
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. José Luis T. Segovia R.
Jefe de U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

SECCIÓN DE OBRAS CIVILES

MEMORANDO OC. Nº 32/2020

A:	LIC. JOSE SEQUEIRA	JEFE DE U,O.C
DE:	CARLOS C. AGUILERA B.	JEFE DE OBRAS CIVILES
OBJETO:	REMITIR INFORME	
FECHA:	16/09/2020	

Me dirijo a usted en respuesta al Memo N°195/2020 sobre la solicitud de ampliación de plazos del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupo Generador Contrato N° 033/2018 de la Empresa INTECH S.R.L esto obedece que no se ha llegado ejecutar el mínimo requerido como se establece en dicho contrato y que dice textualmente "Hasta Cumplimiento Total de la Obligaciones" razón por cual se solicita la ampliación de plazos por el periodo de 12 meses.-

Sin otro particular, me despido atentamente.-

PODER JUDICIAL
SECCION DE OBRAS CIVILES
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Carlos Aguilera Barrios
Jefe de Obras Civiles
XIII Circunscripción Judicial

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
16 SEP 2020
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. María Isabel Ortega C.
U.O.C.
XIII Circunscripción Judicial

NOTA DE ACEPTACION

Asunción, 29 de julio del 2020

Sres.

Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial de Cordillera.

A la Atención: Carlos Aguilera Barrios.

Presente:

De Nuestra consideración, expresamos atreves del presente escrito nuestra conformidad a la ampliación plazos de vigencia del contrato de 12 (doce) meses del contrato N° 33/2018 – **"SERVICIO DE MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFOMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL- AD REFERENDUM".**

Sin otro particular me despido. Saludos. Atentamente.

INTECH S.R.L.
RUC: 80022[illegible]-3
Tel.: 67[illegible]

Luis M. Sosa
REPRESENTANTE LEGAL
INTECH SRL